

esta diligencia se responde a qualquier
depacho de Caballero Comendador de Navarra
y para quitar equivoque en adelante ante el
el mismo tiempo de la remision de Registro
de los Comendadores prevenga a los Reales Juntas
de lo expresado privilegio de los Indios y sus
Cabezas de partido y de la practica que en esta
zona sabido desde el año de setecientos no
venta y cinco hasta el presente y por lo que
importa la brevedad de esta diligencia se
depache con proprio. Cuyo foyto pague el Ma
yordomo de Propios en virtud de este decreto con
el qual y certificacion de los Caballeros Comi
sarios de Legacion se se sacara en la cuenta
que diere de su cargo. Tomando de la razon por el
Contador =

Abayto de Carneg = La Zinj = Dijo que sabiendo suya ahora apo
to en los Abaytos de Carneg de Carneg y Mas
cha que se han estado Comiendo muchos dias
Acordo que los Caballeros Comisarios de Carneg
hagan que por reparar. Contribuyan los Ve
zinos Ganaderos a su suya presion para lo
que se hagan lista de ellos =

Comandante de Soler = La Zinj. Acordo que el Sr. D. Gomez Claudio Ines
de Guebara Alcalde de ayuntamiento haga que los
se hechen por la forma de Soler y que a cada uno

